

## administración local

## **AYUNTAMIENTOS**

## **CIUDAD REAL**

**DECRETO** 

Decreto número: 2022/6962.

Asunto: Sustitución del Instructor en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa de tráfico, circulación de vehículos, estacionamiento y paradas en vías públicas municipales. Así como en los expedientes, sancionadores y de adopción de medidas en aplicación del art. 32.3 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando que por jubilación del funcionario municipal D. Carlos Palop López, Jefe de Sección de Multas, debe sustituirse al Instructor en los expedientes de referencia que se encuentren en tramitación y los que en adelante se incoen.

Considerando que corresponde a este Concejal de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana por delegación la sustitución del nombramiento de órgano instructor en los casos que proceda, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8-7-19 (BOP núm. 134, de fecha 17 de julio de 2019) y del Decreto de Alcaldía 2021/4736 de 7-7-2021 (BOP núm. 130, de 9 de julio de 2021).

Resolución.

Primero.- Nombrar en sustitución del anterior Instructor a D. Luis Felipe López Velasco, Jefe de Servicio de Reg. Jur. Urbanismo, como Instructor de los expedientes sancionadores en tramitación por infracción a la normativa de tráfico y circulación de vehículos, estacionamientos y paradas en las vías públicas municipales.

Queda igualmente nombrado como Instructor para los expedientes sancionadores que se instruyan en adelante por infracción de dicha normativa.

Segundo.- Nombrar en sustitución del anterior Instructor a D. Luis Felipe López Velasco, Jefe de Servicio de Rég. Jur. Urbanismo, como Instructor de los expedientes de adopción de medidas y de imposición de sanciones previstas en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, cuando las infracciones se cometieran en espacios públicos municipales o afecten a bienes de titularidad local, siempre que ostente la competencia el municipio sobre la materia de acuerdo con su legislación específica, conforme a lo previsto en el art. 32.3 de esta Ley.

Queda igualmente nombrado como Instructor para los expedientes que se instruyan en adelante en esta materia.

Tercero.- Comunicar esta Resolución al designado, así como a las unidades administrativas y Concejalías a las que afecta.

Asimismo, dar cuenta de la misma al Pleno, y publicarla a los efectos procedentes en el BOP y pág. Web del Ayuntamiento (tablón de edictos electrónico).

Firmado por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana el día 18/10/2022.

Anuncio número 3242

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.